CONTRATO	MANTENIMIENTO N° 022 DE 2023
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 28 de julio de 2023

Señor
SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S
Nit. 901.584.647-9
Representante Legal: JOEL ENRIQUE BARRAZA SIMANCA
C.C. N° 1.127.590.371
Dirección: Calle 12 # 17-59 Barrio Riascos - Santa Marta
Celular: 3196278126
Correo electrónico: cirautos2022@gmail.com
Ciudad

REF: Aceptación oferta Invitación Pública N°. IPMC-DTCA-075-2023
CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 022 de 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 17 de julio de 2023 a las 10:00 am, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de MANTENIMIENTO Nº 022 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios, para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

2.2.1. PARQUE AUTOMOTOR A ATENDER: El Parque Automotor de las unidades ejecutoras está conformado por las motos que a continuación se relacionan:

ÎTEM	PLACA	CLASE	TIPO	MARCA	COLOR	DEPENDENCIA
1	AQX 35D	MOTOCICLETA	XR 125	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA

2	ZGX 43D	MOTOCICLETA	XR 150L	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
3	ZGX 44D	MOTOCICLETA	XR 150L	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
4	EWW 90E	MOTOCICLETA	XLR 150	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA
5	EWW 91E	MOTOCICLETA	XLR 150	HONDA	BLANCO	PNN SIERRA NEVADA

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso o retiro de motocicletas.

2.2.2. Requerimientos y Cantidades: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la entidad. Los elementos y las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

ítem	DETALLE OPERACIONES Y REPUESTOS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
1	BANDAS FRENO	REPUESTO	Unidad	1
2	CAMBIO BANDAS FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
3	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	REPUESTO	Unidad	1
4	PASTILLAS FRENO TRASERAS	REPUESTO	Unidad	1
5	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
6	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
7	RESORTE BANDA	REPUESTO	Unidad	1
8	MANTENIMIENTO MORDAZAS	SERVICIO	Unidad	1
9	DISCO FRENO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
10	DISCO FRENO TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
11	CAMBIO DISCO FRENOS TRASERO	SERVICIO	Unidad	1
12	TORNILLO DISCO FRENO	REPUESTO	Unidad	1
13	INTERRUPTOR DE FRENO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
14	TORNILLO MORDAZA FRENO	REPUESTO	Unidad	1
15	PIN MORDAZA	REPUESTO	Unidad	1
SISTEMA KIT DE ARRASTRE MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
16	PIÑON DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
17	PIÑON TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
18	CADENA ARRASTRE	REPUESTO	Unidad	1
19	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	Unidad	1
20	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	SERVICIO	Unidad	1
21	RODAMIENTO PIÑON TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
22	PLATINA PIÑON	REPUESTO	Unidad	1
SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
23	LLANTA TRASERA 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
24	LLANTA DELANTERA 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
25	RODAMIENTO TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
26	RODAMIENTO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
27	NEUMATICO TRASERO 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
28	NEUMATICO DELANTERO 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
29	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	SERVICIO	Unidad	1
30	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO DELANTERO	SERVICIO	Unidad	1
31	KIT RADIOS	REPUESTO	Unidad	1
32	ARREGLO PISTAS RODAMIENTOS	SERVICIO	Unidad	1
Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
33	DISCO EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
34	SEPARADOR DISCO EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
35	PLACA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
36	RODAMIENTO PLACA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
37	PRENSA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
38	TAMBOR EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
39	GUAYA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1

ítem	DETALLE OPERACIONES Y REPUESTOS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
40	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
41	SOPORTE GUAYA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
42	MANIGUETA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
43	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
44	CAMBIO KIT EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
45	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
Sistema de Lubricación MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
46	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS (Incluido el aceite)	SERVICIO	Unidad	1
Sistema de Sincronización MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
47	BUJIA	REPUESTO	Unidad	1
48	PULVERIZADOR	REPUESTO	Unidad	1
49	AGUJA PULVERIZADOR	REPUESTO	Unidad	1
50	SINCRONIZACION	SERVICIO	Unidad	1
51	CAPUCHON	REPUESTO	Unidad	1
52	REVISAR CAPUCHON	SERVICIO	Unidad	1
53	DIAFRAGMA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
54	LIMPIACARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
55	AGUJA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
56	ANILLO AGUJA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
57	BASE Y PUNZON	REPUESTO	Unidad	1
58	CHICLER DE ALTA	REPUESTO	Unidad	1
59	CHICLER DE BAJA	REPUESTO	Unidad	1
60	RESORTE	REPUESTO	Unidad	1
61	FLOTADOR	REPUESTO	Unidad	1
62	GUAYA ACELERADOR	REPUESTO	Unidad	1
63	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	Unidad	1
64	MANIJA ACELERADOR	REPUESTO	Unidad	1
OTROS MOTOCICLETA HONDA - XR 150L - SPLENDOR NXG 100 - 2010, 2016, 2017.				
65	BOMBILLO STOP 12V	REPUESTO	Unidad	1
66	BOMBILLOS DIRECCIONALES 12V	REPUESTO	Unidad	1
67	JUEGO RETROVISORES	REPUESTO	Unidad	1
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	Unidad	1
69	LAVADA Y POLICHADA	SERVICIO	Unidad	1
70	Revisión Técnico mecánica y de Gases con emisión de Certificado	SERVICIO	Unidad	1
SISTEMA DE FRENADO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 - 2012, 2013.				
71	BANDAS FRENO	REPUESTO	Unidad	1
72	CAMBIO BANDAS FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
73	PASTILLAS FRENO DELANTERAS	REPUESTO	Unidad	1
74	PASTILLAS FRENO TRASERAS	REPUESTO	Unidad	1
75	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
76	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	SERVICIO	Unidad	1
77	DISCO FRENO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
78	DISCO FRENO TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
79	CAMBIO DISCO FRENOS TRASERO	SERVICIO	Unidad	1
80	TORNILLO DISCO FRENO	REPUESTO	Unidad	1
81	RESORTE BANDA	REPUESTO	Unidad	1
82	INTERRUPTOR DE FRENO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
83	MANTENIMIENTO MORDAZAS	SERVICIO	Unidad	1
84	TORNILLO MORDAZA FRENO	REPUESTO	Unidad	1
85	PIN MORDAZA	REPUESTO	Unidad	1
SISTEMA DE LLANTAS MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 2013				
86	LLANTA TRASERA 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
87	LLANTA DELANTERA 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1

ítem	DETALLE OPERACIONES Y REPUESTOS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
88	RODAMIENTO TRASERO	REPUESTO	Unidad	1
89	RODAMIENTO DELANTERO	REPUESTO	Unidad	1
90	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO DELANTERO	SERVICIO	Unidad	1
91	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	SERVICIO	Unidad	1
92	NEUMATICO TRASERO 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
93	NEUMATICO DELANTERO 110/80/17	REPUESTO	Unidad	1
94	CENTRAR RINES	SERVICIO	Unidad	1
95	KIT RADIOS	REPUESTO	Unidad	1
96	ARREGLO PISTAS RODAMIENTOS	SERVICIO	Unidad	1
Sistema Kit Embrague MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 2013				
97	DISCO EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
98	SEPARADOR DISCO EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
99	GUAYA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
100	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
101	SOPORTE GUAYA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
102	PLACA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
103	RODAMIENTO PLACA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
104	MANIGUETA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
105	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
106	CAMBIO KIT EMBRAGUE	SERVICIO	Unidad	1
107	PRENSA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
108	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
109	TAMBOR EMBRAGUE	REPUESTO	Unidad	1
Sistema de Lubricación MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 2013				
110	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS (Incluido el aceite)	SERVICIO	Unidad	1
Sistema de Sincronización MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 2013				
111	BUJIA	REPUESTO	Unidad	1
112	PULVERIZADOR	REPUESTO	Unidad	1
113	AGUJA PULVERIZADOR	REPUESTO	Unidad	1
114	SINCRONIZACION	SERVICIO	Unidad	1
115	CAPUCHON	REPUESTO	Unidad	1
116	REVISAR CAPUCHON	SERVICIO	Unidad	1
117	DIAFRAGMA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
118	AGUJA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
119	ANILLO AGUJA CARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
120	LIMPIACARBURADOR	REPUESTO	Unidad	1
121	BASE Y PUNZON	REPUESTO	Unidad	1
122	CHICLER DE ALTA	REPUESTO	Unidad	1
123	CHICLER DE BAJA	REPUESTO	Unidad	1
124	RESORTE	REPUESTO	Unidad	1
125	FLOTADOR	REPUESTO	Unidad	1
126	MANIJA ACELERADOR	REPUESTO	Unidad	1
127	GUAYA ACELERADOR	REPUESTO	Unidad	1
128	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	SERVICIO	Unidad	1
OTROS MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125 2013				
129	BOMBILLO STOP 12V	REPUESTO	Unidad	1
130	BOMBILLOS DIRECCIONALES 12V	REPUESTO	Unidad	1
131	JUEGO RETROVISORES	REPUESTO	Unidad	1
132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	Unidad	1
133	LAVADA Y POLICHADA	SERVICIO	Unidad	1
134	Revisión Técnico mecánica y de Gases con emisión de Certificado	SERVICIO	Unidad	1

El contratista deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.2.3. Invariabilidad de los precios: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La cotización de la mano de obra debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).

2.2.4. Originalidad y calidad de los repuestos: El contratista deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El contratista deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

2.2.5. Infraestructura física: El contratista deberá disponer de un establecimiento **en la Ciudad de Santa Marta** que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. **El contratista deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**, así mismo, la ubicación del establecimiento en la ciudad de Santa Marta se verificará con el Registro Mercantil vigente.

2.2.6. Punto de atención. El contratista deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por cualquier medio al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

2.2.7. Recurso humano: El contratista deberá contar con personal competente para el mantenimiento de las motocicletas objeto de la presente contratación, El contratista a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y **aportar una certificación de esta circunstancia**, que debe contener los siguientes datos: Nombres, Apellidos, No. de identificación, Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado que aporte El contratista**.**

2.2.8. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos. **NOTA:** En caso de que una de las motocicletas requiera un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto presupuestal asignado a la unidad ejecutora a la que pertenece, se cotizará el valor del repuesto en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la Dirección Territorial Caribe se deberá emitir concepto autorizando o no la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto remanufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

2.2.9. Control de servicios: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de cada unidad ejecutora y llevar un control por cada una de éstas, presentando mensualmente los listados en medio magnético de que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.

2.2.10. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Realizar los mantenimientos en la ciudad de Santa Marta.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.

c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
l. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
m. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
o. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos, así mismo, la normatividad aplicable en materia de prevención del COVID-19, incluidos protocolos de bioseguridad.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será El plazo de ejecución será Hasta 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE,** pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La factura presentada debe ser a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 40523 NACION

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros 781-0000-3533 de BANCOLOMBIA.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
 b) **Calidad del servicio :** Para garantizar la calidad del servicio prestado que cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa

de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H..

Cordial Saludo,

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2025.07.28 [illegible] -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: NMoreno. Abogada Contratista DTCA
Aprobó: HSuarez. Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTCA